

la Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio y en el art. 93.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería según Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto y el art. 167 del Reglamento General de Normas de Seguridad Minera en Real Decreto 863/1985 de 2 de abril.

Tercero. El reiterado incumplimiento de las obligaciones impuestas según los arts. 71 y 86 de la Ley 93 y 109 del Reglamento ya citados, puede ser sancionado con la caducidad de las concesiones.

Visto el procedimiento, los preceptos legales y reglamentarios y demás de aplicación, esta Delegación Provincial en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVE

1. Ordenar la puesta en marcha de las instalaciones de bombeo y recirculación de las filtraciones de las presas de estériles y eliminación de vertidos a los cauces públicos con carácter inmediato.

2. Iniciar la apertura de expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y Orden reflejada en el acta de inspección de 2.10.2003.

3. Apercibirle que las labores de bombeo y mantenimiento, así como el suministro eléctrico para la recirculación de las filtraciones de las presas podrán ser llevadas a efecto a través de los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos establecidos en el art. 96 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común en especial a través de la ejecución subsidiaria por la Administración a cargo del titular de la explotación, caso de persistir el incumplimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Huelva, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 2000 para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	POBLACION	SUBVENCION_EU
CAL-02-234	ELECTRICA SAN JUAN, S. L.	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	7.627,43
CAL-02-240	ILUMINACION ELECTRICA DE MARCHENA, S. L.	MARCHENA	6.497,21
CAL-02-244	F. J. MATEO, S. L.	SEVILLA	8.035,54
CAL-02-257	TALLERES LERIDA,S.A.	CAMAS	6.809,16
CAL-02-258	GRUPO INDUSTRIAL CABO Y BAUS, S.L.	SEVILLA	6.594,60
CAL-02-265	GSS, CONSULTORIA Y COMUNICACIÓN,S.L.	SEVILLA	6.973,24
CAL-02-266	IBERICA DE ENVASES PLASTICOS,S.A.	DOS HERMANAS	8.899,10
CAL-02-269	IMPARTE, CONSULTORIA DE RECURSOS HUMANOS,S.L.	SEVILLA	6.365,32
CAL-02-270	AGENCIA DE MONTAJES PROYECTOS ELECTRICOS REFRIGERACIÓN Y OBRAS,S.L.	SEVILLA	7.341,36
CAL-02-272	NATURGAS 2001, S.L.	SEVILLA	8.273,23
CAL-02-273	METODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS,S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	9.102,80
CAL-02-276	LA VENECIANA BETICA, S.A.	SEVILLA	14.110,56
CAL-02-277	CANALVISION SUR,S.L.	SEVILLA	7.969,82

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR</i>	<i>POBLACION</i>	<i>SUBVENCION_EU</i>
CAL-02-278	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA,S.L.	DOS HERMANAS	6.127,80
CAL-02-279	JIMECA,S.L.	ARAHAL	14.224,16
CAL-02-284	LABYGEMA,S.L.	SEVILLA	8.822,80
CAL-02-285	TALLERES RAMIREZ,S.L.	SEVILLA	7.467,57
CAL-02-290	CARTON XXI,SL.	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	6.591,20
CAL-02-292	EXTRUGAL 2, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	7.117,60
CAL-02-293	S.G. SISTEMAS DE GESTION, S.L.	SEVILLA	13.510,98
CAL-02-300	CARROCERIAS CESAR, S.A.	LOS PALACIOS	10.654,45
CAL-02-301	INDUSTRIAS DE LA MADERA SOLYTEC, S.L.	ECIJA	7.855,50
CAL-02-302	CALDERINOX, S.A.	CAMAS	10.664,50
CAL-03-004	ELRODSÜR, S.L.	CARMONA	12.981,35
CAL-03-007	DECORACION VENTANA, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	14.350,00
SE-198-CAL	GRUAS Y TALLERES M. CORTES, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	6.834,41
SE-236-CAL	ISOTROL, S. A.	SEVILLA	8.778,08

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CRE/0016/2003.
Beneficiario: Quest Encuestadores, S.L.
Municipio: Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 300.525 €.

Cádiz, 21 de octubre de 2003.- El Director (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Sistemas Energéticos el Sardón, SAU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Granada (Huelva) (PP. 3556/2003 (BOJA núm. 202, de 21.10.2003). (PP. 3694/2003).

Advertidos errores en la Resolución que se cita, se procede a su corrección en los siguientes términos.

1. Antecedentes de Hecho. Punto tercero:

Donde dice: «... consistentes en la modificación...»

Debe decir: «... y con la modificación...»

2. Apartado Resuelve:

Donde dice: «Número de aerogeneradores: 24»

Debe decir: «Número de aerogeneradores: 25»

Sevilla, 25 de septiembre de 2003